

## ACTA SESIÓN N°807

En la ciudad de Santiago, a 13 de junio de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir el Consejero don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Manuel Ruiz especialmente designada para estos efectos, José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 154 amparos y reclamos. De éstos, 18 se consideraron inadmisibles y 49 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 73 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 11 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 434 del Comité de Admisibilidad de 13 de junio de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## 2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C649-17 presentado por don Osvaldo Chávez en contra de Municipalidad de Antofagasta.
- b) El amparo C474-17 presentado por Inversiones Alsacia S. A; Express de Santiago Uno S.a. en contra de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- c) El amparo C553-17 presentado por don Matías Jara Hernández en contra de Superintendencia de Educación Escolar.
- d) El amparo C650-17 presentado por don Arnold Moreno Heresmann en contra de Seremi de Salud Región de Valparaíso.
- e) El amparo C675-17 presentado por don Pablo Trivelli Oyarzún en contra de Municipalidad de Santiago.
- f) El amparo C672-17 presentado por don Álvaro Bahamondes Pardo en contra de Carabineros de Chile.
- g) El amparo C673-17 presentado por don Marcos Fredes Arellano en contra de Municipalidad de Ninhue.
- h) El amparo C696-17 presentado por don Eugenio Valladares Bonet en contra de Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA).



- i) El amparo C717-17 presentado por Inversiones Alsacia S. A Express de Santiago Uno S. A en contra de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- j) El amparo C720-17 presentado por don Luis Eduardo Sepúlveda López en contra de Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins.
- k) El amparo C744-17 presentado por doña Carmen Cancino Contreras en contra de Municipalidad de Cochrane.
- l) El amparo C777-17 presentado por doña Katharine Gotterbarm Hernández en contra de Corporación Municipal de Iquique.
- m) El amparo C788-17 presentado por don Paulo Díaz Garay en contra de Dirección General de Crédito Prendario.
- n) El amparo C802-17 presentado por don Humberto Miranda Santander en contra de Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- o) El amparo C821-17 presentado por don Carlos Astete Álvarez en contra de Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- p) El amparo C835-17 presentado por doña Vanesa Hermosilla del Castillo en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- q) El amparo C847-17 presentado por don Cristian Ascencio en contra de Servicio de Salud Antofagasta.
- r) El amparo C860-17 presentado por don Felipe Aspée en contra de Municipalidad de Santiago.
- s) El amparo C876-17 presentado por doña Gricelda Victoria Muñoz Sandoval en contra de Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins.
- t) El amparo C954-17 presentado por don Ignacio Escalona en contra de Superintendencia de Pensiones (SP).



- u) El amparo C1101-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- v) El amparo C1102-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- w) El amparo C1103-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- x) El amparo C1104-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- y) El amparo C1105-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- z) El amparo C1106-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- aa) El amparo C1107-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- bb) El amparo C1108-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- cc) El amparo C1109-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- dd) El amparo C1118-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- ee) El amparo C1119-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- ff) El amparo C1207-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.

- gg) El amparo C1237-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- hh) El amparo C1238-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- ii) El amparo C1330-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- jj) El amparo C1333-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- kk) El amparo C1334-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- ll) El amparo C1335-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- mm) El amparo C1336-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- nn) El amparo C1337-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- oo) El amparo C1462-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- pp) El amparo C1463-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- qq) El amparo C1465-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- rr) El amparo C1474-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.

- ss) El amparo C1477-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- tt) El amparo C1475-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- uu) El amparo C1476-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- vv) El amparo C1653-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- ww) El amparo C1654-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- xx) El amparo C1655-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- yy) El amparo C1656-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- zz) El amparo C1665-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- aaa) El amparo C1666-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- bbb) El amparo C1667-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- ccc) El amparo C618-17 presentado por doña Vanesa Hermosilla del Castillo en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- ddd) El amparo C832-17 presentado por doña Vanesa Hermosilla del Castillo en contra de Subsecretaría de Redes Asistenciales.

eee) El amparo C1039-17 presentado por don Paulo Díaz Garay en contra de Dirección General de Crédito Prendario.

fff) El amparo C671-17 presentado por don Francisco Javier Espinoza Zapata en contra de Servicio Nacional de Aduanas.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán forman parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### 3.- **Decreta medida para mejor resolver.**

a) El amparo C475-17 presentado por don Jorge Condeza Neuber en contra de Municipalidad de Santiago.

b) El amparo C539-17 presentado por don Felipe Hoetz Marín en contra de Carabineros de Chile.

c) El amparo C789-17 presentado por doña Pablo Montenegro Kellet en contra de Servicio Registro Civil e Identificación.

d) El amparo C550-17 presentado por don Luis Cuello Peña y Lillo en contra de Fiscalía Nacional Económica (FNE).

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y

justa decisión de ella/s, pudiendo ser consultada/s en la web institucional de esta Corporación.

#### 4.- **Varios.**

##### **a.- Programa Pasantía delegación Argentina**

El Director General, don Raúl Ferrada, presenta al Consejo Directivo el programa de Pasantía en el marco de la Asesoría Técnica sobre Proceso de Implementación Ley de Transparencia en Chile para funcionarios de la República de Argentina.

Esta pasantía tiene por objetivo mostrar la experiencia chilena de implementación de la ley N°20.285 a contar del año 2009, ya sea por su órgano garante, como también desde los otros poderes del estado. Se presentarán las herramientas de apoyo a la implementación de la ley con foco en los procesos instalación institucional y sistemas de reclamos y amparos.

La pasantía se desarrollará entre los días 27 y 29 de Junio.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado.

##### **b.- Pronunciamiento respecto Of. Diputados Coloma y Ward**

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, Sr. Pablo Contreras, para presentar la propuesta de pronunciamiento que responde a la Presentación de los señores Diputados Juan Antonio Coloma y Felipe Ward, del 23 de mayo.

Mediante la presentación citada en el antecedente, los señores Diputados Juan Antonio Coloma Álamos y Felipe Ward Edward, solicitaron a este Consejo adoptar las medidas



correspondientes, con el objeto de solicitar al Partido Socialista de Chile la nómina de personas que integran su Comisión Patrimonio.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda responder mediante oficio a la presentación de los diputados.

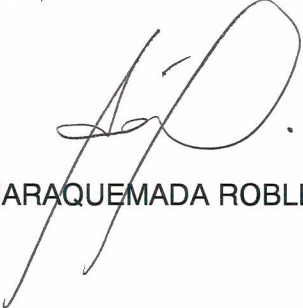
Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/JMR

